



ACTA N° 1857

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve / horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribu- / nal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo // González, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll, Jorge Tala- / gañis Urquiza y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: / Defensor Oficial Dr. Liborio Carlos Leguizamón s/Historia Clínica (Nota/ N° 3310/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica / acompañada; atento a lo dispuesto en el Art. 23° del Régimen de Licen-// / cias de este Poder, ACORDARON: Conceder al funcionario mencionado licen- / cia por razones de salud desde el 7 del corriente y hasta el 5 de julio/ / del año en curso, inclusive. SEGUNDO: Juez del Juzgado de Primera Instan cia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Lidia Juana / Araya Coria s/pedido de designación y/o afectación de personal adminis-/ trativo (Nota N° 3361/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, / mediante la cual la señorita Juez de mención solicita se contemple la po / sibilidad de designar y/o afectar al Juzgado a su cargo dos empleados ad / ministrativos más, para cubrir las vacantes producidas por el traslado / de dos agentes a otras dependencias de este Poder, ACORDARON: Tener pre- / sente. TERCERO: Señora Adriana Jara de Aguilar s/pedido de reincorpora-/ ción y licencia por adopción (Nota N° 3255/92-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota aludida; atento a lo peticionado por la presentante, ACORDARON: No / hacer lugar a la reincorporación. A lo demás estése a lo resuelto en el / punto 6° del Acuerdo N° 1855. CUARTO: Informe de Presidencia sobre licen cias concedidas (conf.Acuerdo N° 1812, punto 14°). En este estado el se- / ñor Presidente informa respecto a las licencias concedidas durante el // / mes de mayo del corriente año, de conformidad a las facultades conferi- / das por Acuerdo N° 1812, punto 14°: Licencia por Matrimonio: al Auxiliar / Jhon F. Velázquez; justificación de inasistencias por razones de salud- Art.23° del Régimen de Licencias: a la Auxiliar de Segunda Margarita R. / Fernández de Pérez; por Art.22°: al Ayudante Juan Antonio Rojas; por // / Art.28°: a la Oficial Mayor Julia B.Aranda de Francia y a la Auxiliar / de Segunda María de los A. Acosta de Caballero; licencia por Art.23°-// Historia Clínica: a la Oficial Principal Myrian V.Bortolín de Goldberg/

///..

//y al Auxiliar Principal Julio L. Araoz; por FERIA Judicial-Ordinaria/ Año 1990: al Auxiliar Jorge W. Mansilla (7 días); de julio de 1991: al Oficial Principal Luis Alberto Suárez, a la Escribiente Nelsi Ana Venturini y al Auxiliar Principal Técnico Adriano Acosta; Ordinaria de 1991: al señor Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Comandante Fontana Dr. Rafael A. Pérez Venturini (10 días); a la Directora de Administración Contadora María Juana Pérez de Argañaraz (5 días); a la Oficial Superior de Segunda Lidia Beatriz Matorras de García (del 11 al 30/6/92/ y del 18/8 al 6/9/92); al Oficial Principal Diosnel E. Benítez (11 días); a la Oficial Mercedes T. Bogado de Ortíz; a la Auxiliar Mónica B. Maidana (30 días) y a la Auxiliar Liliana E. Cáceres de Ruíz. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Suscripción de Convenio con el Ministerio de Salud Pública s/utilización de la Morgue del Hospital Central. Visto el Proyecto de Convenio de usufructo de la Morgue del Hospital Central, de esta ciudad, ACORDARON: Aprobar el mencionado Convenio, autorizando a Presidencia a suscribir el mismo con el Ministerio de Salud Pública y el Director del referido Hospital Central de la ciudad de Formosa, el que se anexa al presente Acuerdo. SEXTO: Renovación de contratos: Visto que el día 30 de junio fenecen los contratos suscriptos oportunamente con la Auxiliar Celia Brites de Miño; con los Auxiliares de Segunda Magna Noemí León, Andrés Mario Cáceres, Stella Maris Brunel de Mouchard, Nicanor Aurelio Maldonado, Jorge Basilio Dowmat; con el Ayudante de Segunda Richard Javier Quintana; con la Ayudante Técnica de Segunda Silvia Viviana Barrios; con el Auxiliar Mayor Técnico Fernando Francisco Polo; con el Auxiliar de Primera Julio Baltazar Bertagnini y los Auxiliares de Segunda Eufracio Bordón y Esteban Sandoval, ACORDARON: 1º) Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año los contratos de los agentes mencionados. 2º) Autorizar a la Secretaria de Superintendencia a suscribir los respectivos instrumentos en idénticas condiciones que las establecidas en los que se renuevan (conf. Acuerdo N° 1766, punto 13º). SEPTIMO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de mayo del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º)/

///..



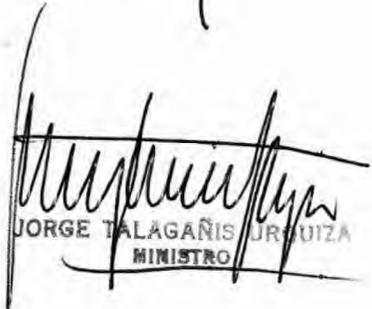
//..Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Nancy Mercedes A. Acosta de Malich, Mercedes Benitez de Tonelotto, María Inés Cáceres, /// Claudia Carbajal de Recalde, Aida Duré de Benítez, Antonio Domingo Encina, Irma Espinoza de Blasich, Elisa Fernández, Roberto Gon, Alberto Luis González, Inés A.García de Pereira, Teresa Gómez de Gómez, Celsa R.Garay de Roglan, María Elena García de Bogado, Andrés González, Edgardo N.Mo- / rel, Felipa del P. Medina, María Olga Martínez, Félix Eduardo Mareco, // Williard A. Medina, María Elisa Pérez, Juana del C.Paredes de Prieto, A- / licia P. Princich, Josefina Penayo, Teresita I.Padilla Tanco, Silvia A./ Romea, Eulalio Rodríguez, Graciela Sánchez de López Uriburu, Myrian G. / Schmidt de Balassi, María F.Sbardella de Odella, Susy Serrano de Monge- / lós, Mirtha Toledo de Kraupner, María de los M.Villarreal de De Petre, / Celina Vera de Décima y Jorge Dowmat el importe correspondiente a la /// cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de Rober- / to A. Alen, Laura Benítez de Iramain, Gladys González de Diaz, Juan Car- / los Gómez Alvarenga, Mario E. Guras, Rosa M.Luque de Márquez, Edith M.// Lima de Ferreira, Oscar Medina, Luis A. Ortega, Julia Ojeda, Rubén D.Pa- / lacios, Edgard R. Sánchez, Brenda C. Seminara, Pedro O. Silva y Celia // Britez de Miño el importe correspondiente a la mitad de su retribución / diaria promedio y de los de Nora L.Acosta de Palacios, Humberto Emilio / Ayala, Rosa Guillen y Margarita Ramona Candia de Lezcano el importe co- / rrespondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nom- / brados en primero, segundo y tercer término con apercibimiento y a la // mencionada en último lugar con suspensión de un día, medida que se efec- / tivizará al día siguiente de su notificación. 2°) Inasistencias: a) Des- / contar de los haberes de los agentes Max A. Berenfeld, María Inés Cáce- / res, Mario Edgardo Guras, María Elisa Pérez, Hugo René Rolón y Griselda/ Mabel Alvarenga el importe correspondiente a un día de su retribución, / sancionándolos además con apercibimiento. b) Sancionar con apercibimien- / to al agente Héctor Martín Báez por una inasistencia injustificada incu- / rrida en el mes de referencia. Todo lo cual dispusieron y mandaron, orde- / nando se comunicase y registrase.-

SIGUEN...///

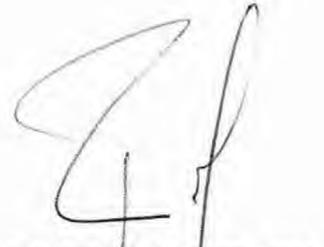
//.LAS FIRMAS.-



CARLOS GERARDO GONZALEZ  
PRESIDENTE



JORGE TALAGAÑIS JRUIZA  
MINISTRO



DR. ARIEL GUSTAVO GILL  
MINISTRO



RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO



C O N V E N I O

Entre el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa, representado por su Presidente Dr. Carlos Gerardo GONZALEZ, el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular Dr. Diego Rodolfo GORVEIN convienen en celebrar el presente CONVENIO DE USO DE LA MORGUE DEL HOSPITAL CENTRAL, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El Superior Tribunal de Justicia se compromete a realizar a su cargo las reformas y modificaciones necesarias de la morgue del Hospital Central dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme Plano que se adjunta al presente, realizado por el Arquitecto Fernando F. POLO, quien tendrá la responsabilidad de la obra, sin perjuicio de la intervención del Departamento de Recursos Físicos dependiente del Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las funciones reglamentarias asignadas.-----

SEGUNDA: El Ministerio de Salud Pública acepta las mejoras incorporadas al Establecimiento Asistencial y a la vez autoriza el acceso a la Morgue a los Médicos Forenses del Poder Judicial y a los Médicos de la Policía Provincial, en razón que éstos últimos actúan como Auxiliares de la Justicia, los que responderán Institucionalmente por los actos profesionales que en la misma se practiquen.-----

TERCERA: El Ministerio de Salud Pública se compromete a facilitar el uso de la Morgue a los profesionales indicados en la Cláusula Segunda, / sin perjuicio de las necesidades propias del servicio, instruyéndose a tal efecto al señor Director del Hospital Central y a los fines de la libre disponibilidad de la infraestructura del Sector de referencia.---

CUARTA: El presente Convenio tendrá como duración el tiempo necesario / hasta que el Poder Judicial cuente con su morgue propia.-----

Para constancia y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de..... del año mil novecientos noventa y dos.-----